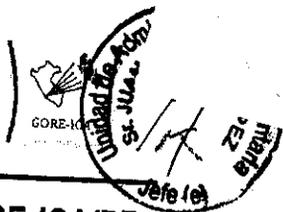




# Gobierno Regional Ica



## Resolución Ejecutiva Regional N° 0429 -2012-GORE-ICA/PR

Ica, 27 SET. 2012

VISTO, el Memorando N° 384-2012-GORE-ICA/PR, Memorando N° 1227-2012-GORE-ICA-GRINF/SGE y demás documentos; sobre el Convenio para la Formulación de Proyecto de Inversión Pública de Competencia Exclusiva del Gobierno Local entre la ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DISTRITALES NORTE DE CASTROVIRREYNA Y ESTE DE CHINCHA y el GOBIERNO REGIONAL ICA.

### CONSIDERANDO:

Que, el **Gobierno Regional**, es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, contribuyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal. Tiene como finalidad fomentar el desarrollo Regional Integral sostenible, promoviendo la Inversión Pública y Privada y el empleo, asimismo, garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo a los Planes y Programa Nacional, regional y Local de desarrollo.

Que, la **Asociación de Municipalidades Distritales Norte de Castrovirreyna y Este de Chincha**, es una persona jurídica de Derecho Público con autonomía política, administrativa y económica conferida por la Constitución Política del Perú, cuya finalidad es promover el desarrollo socio-económico y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes Nacionales y regionales de desarrollo.

Que, con fecha 12 de Setiembre del 2012, se suscribió el Convenio para la Formulación de Proyecto de Inversión Pública de Competencia Exclusiva del Gobierno Local a suscribirse entre Asociación de Municipalidades Distritales Norte de Castrovirreyna y Este de Chincha y el Gobierno Regional Ica, este tiene por objeto evaluar y de corresponder aprobar y declarar la viabilidad del proyecto de inversión pública de la obra: "Mejoramiento y Construcción del Terminal Terrestre de la Asociación de Municipalidades Distritales Norte de Castrovirreyna y Este de Chincha-AMDNCH, Provincia de Chincha, Departamento de Ica".

Que, cabe señalar que la suscripción de convenios vienen a ser el acuerdo de voluntades, celebrados entre dos o más instituciones con la finalidad de ejecutar acciones en beneficio mutuo o de terceros, o perseguir un interés netamente de necesidad pública, **no debiendo existir de por medio un interés o fin lucrativo**.

Que, en lo que corresponde a la facultad para celebrar convenios el Gobierno Regional se rige por su Ley Orgánica Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902, las mismas que le conceden atribuciones, entre otras las de celebrar y suscribir contratos, **convenios**, y **acuerdos** relacionados con la ejecución de obras, ejecución de proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a ley, para lo cual cuenta con las atribuciones específicas señaladas en la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales en el Art. 21 de la citada ley inc. j) y k) que precisan que el presidente del gobierno regional tiene las atribuciones para celebrar y suscribir, en representación del gobierno regional convenios y acuerdos relacionados con la ejecución o concesión de obras, proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a ley de la materia y sólo respecto de aquellos bienes, servicios y/o activos cuya titularidad corresponde al Gobierno Regional.

Estando al Informe Legal N° 668-2012-ORAJ y de conformidad con las atribuciones al Gobierno Regional de Ica por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización" Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", su modificatoria Ley N° 27902 y la Acreditación del Jurado Nacional de Elecciones;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la suscripción del Convenio para la Formulación de Proyecto de Inversión Pública de Competencia Exclusiva del Gobierno Local entre la **ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DISTRITALES NORTE DE CASTROVIRREYNA Y ESTE DE CHINCHA** y el **GOBIERNO REGIONAL ICA**, el mismo que consta de Once Cláusulas.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Notifíquese la presente resolución conforme a ley.



REGISTRESE Y COMUNIQUESE.  
GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ALONSO NAVARRO CASANUELLAS  
PRESIDENTE REGIONAL

